



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**"Donar Órganos, es donar Vida"**

CORRIENTES, 24 OCT 2013

ORDENANZA N°

**5995**

**VISTO:**

El Expediente N° 73-D-13 (1481-S-2013) caratulado: Departamento Ejecutivo Municipal, Sanabria Jorge Alfredo Hermes. Solicita Consulta Uso de Suelo para Aprobación de Planos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1, obra Certificado de Uso de Suelo para obtener la Aprobación de la construcción de Plano para la construcción de Estación de Servicio y Oficinas suscripta por el Señor Jorge Alfredo Hermes Sanabria.

Que, a fojas 04 obra croquis según Título con balance de superficies.

Que, a fojas 05 obra Plano Mensura N° 21080-U.

Que, a fojas 06 obra Plano Nuevo.

Que, a fojas 07/09 obra Escritura N° 013 del 28 de septiembre de 2011, de Cancelación de Usufructo y Compraventa entre María A.Patri a Jorge A.Sanabria y otra.

Que, a fojas 12 se expide la Dirección de Uso de Suelo, que informa que el Destino no se encuentra permitido por Distrito E2.

Que, a fojas 15, se adjunta informe presentado por el Lic. Jorge A.Sanabria, que manifiesta que se trata de un proyecto de instalación de un negocio de estación de servicios en un predio amplio para su funcionamiento ubicado sobre ruta 12 de acuerdo a los planos adjuntos.

Que, manifiesta asimismo que el emprendimiento cuenta con la aprobación de la empresa AXION ENERGY ARGENTINA (Ex ESSO ARGENTINA) que ha realizado los estudios de factibilidad para su instalación en el predio presentado de la primera estación de dicha marca en la Provincia de Corrientes.

Que, el Proyecto aseguraría a la Ciudad de Corrientes y a la provincia en el largo plazo, un mayor cupo de abastecimiento de combustible ante una coyuntura de dificultades que existe hoy en el mercado local y regional.

Que, además descomprimiría el abastecimiento y tránsito de cargo de combustibles dentro de la Ciudad que representa otro aspecto importante para su instalación, constituyendo una inversión importante para la Ciudad, realizada por una empresa local.

Que, resulta atendible la propuesta de admitir para este caso en particular, ya que del análisis de las actuaciones y la situación imperante en nuestra Ciudad surge, que la actividad comercial y de servicio: "Estaciones de Servicios", favorecería la descentralización y el descongestionamiento del Micro-Centro, en donde se encuentran ubicadas actualmente la mayoría de las mismas.

Que, por ello corresponde otorgar un uso de suelo conforme a la situación en la se encuentra el Proyecto de Estación de Servicios y Oficinas en el inmueble ubicado en Ruta Nacional N°12 entre las Avenidas Cazadores Correntinos y Maipú de nuestra Ciudad, en tanto garantiza un mayor beneficio para la Ciudad.

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 25° Inc. 32 de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Honorable concejo Deliberante "Dictar normas sobre planificación urbana y el Código de Edificación".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
SECCIÓN GENERAL	
FECHA	30 OCT. 2013 11:30
ADAS	
DELIBERACIONES	

**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**"Donar Órganos, es donar Vida"**

CORRIENTES, 24 OCT 2013

ORDENANZA N° **5995**

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.- 1°:** APROBAR por vía de Excepción a la Ordenanza N° 1071 y modificatorias, el **USO DE SUELO CONFORME** para el Proyecto de construcción de una de Estación de Servicios y Oficinas en el inmueble ubicado en Ruta Nacional N°12 entre las Avenidas Cazadores Correntinos y Maipú, obrante en el Expediente N° 1481-S-2013, inmueble de propiedad de Jorge Alfredo Hermes Sanabria y Nydia Elvira Ruiz, identificado con el Adrema A1-2397-2 Plano de Mensura 21080"U", ubicado en la segunda sección rural del departamento Capital, Manzana 1.483 "Barrio Ciudades Correntinas"

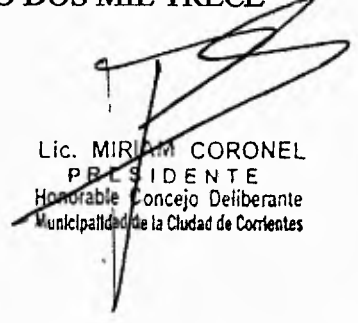
**ART.- 2°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante

**ART.- 3°:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación

**ART.4°.-:** REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE

  
 RICARDO J. BURELLA  
 SECRETARIO  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

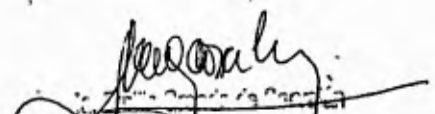
  
 Lic. MIRIAM CORONEL  
 PRESIDENTE  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 5995 SANCIÓNADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 24-10-2013.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N° 2712 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 11-11-2013.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.



  
 Secretaria General de Despacho  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes